

ACTA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA OBRA DE
PAVIMENTACIÓN URBANA (UNA CUADRA)

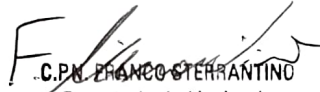
En la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, siendo las 10.00 horas del día 02 de Julio de 2026, se reúnen en el local Municipal la Secretaria de Gobierno, Daniela Pérez; la Secretaria de Obras Públicas, Ing. Natalia Martínez; el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Franco Sterrantino y la Dra. Natalia Córdoba en representación del Departamento de Legales y en calidad de oferente el Sr. Navarro Eduardo, D.N.I. N° 18.369.851, en representación de MDC CONSTRUCTORA S.R.L.; con el fin de proceder a la apertura de sobres presentados con motivo del Llamado a Licitación Pública N° 09/2026 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong. La Secretaria de Gobierno, da por iniciado el acto, informando que se han recibido tres (3) ofertas. A continuación, procede a la apertura de las mismas y da lectura a sus textos en voz alta, las que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: **OFERTA N° 1:** Perteneciente a la firma **MDC CONSTRUCTORA S.R.L.**, con domicilio calle Flotron N° 1742, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, quien cotiza por la provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong, en la suma de Pesos Ciento doce millones ciento veintiocho mil (\$ 112.128.000) con I.V.A. incluido, según demás especificaciones técnicas acompañadas en la Planilla de Cotización. Condiciones de Pago: según Pliego. Mantenimiento de la Oferta: según Pliego. Plazo de entrega: según Pliego. Afianzamiento de la oferta: Cheque Banco Macro Serie B N° 66.872.051. Representante Técnico: Arq. Eduardo Navarro. **OFERTA N° 2:** Perteneciente a la firma **MEROCHENICH S.R.L.**, con domicilio en calle El Trébol N° 345, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, quien cotiza por la provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong, en la suma de Pesos Ciento dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro con cuarenta centavos (\$ 118.484.704,40 Cts) con I.V.A. incluido, según demás especificaciones técnicas acompañadas en la Planilla de Cotización. Condiciones de Pago: según Pliego. Mantenimiento de la Oferta: según Pliego. Plazo de entrega: según Pliego. Afianzamiento de la oferta: Cheque Banco Macro Serie B N° 67.538.137 Representante Técnico: Ing. Civil Bruno Alfei. **OFERTA N° 3:** Perteneciente a la firma **INARQIS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio en calle Pedro Ferrero N° 1231, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, quien cotiza por la provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong, en la suma de Pesos Ciento veinticinco millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 125.165.437,55 Cts) con I.V.A. incluido, según demás especificaciones técnicas acompañadas en la Planilla de Cotización. Condiciones de Pago: según Pliego. Mantenimiento de la Oferta: según Pliego. Plazo de entrega: según Pliego. Afianzamiento de la oferta: Cheque Banco Macro Serie B N°



64.116.909. Representante Técnico: Arq. Leandro Ferrero. No siendo para más, previa lectura y ratificación, firman los presentes dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Arq. EDUARDO M. NAVARRO
Mat. C.A.P.S.F. N° 02948




C.P.N. FRANCO STERRANTINO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. NATALIA MARTINEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG


DANIELA PÉREZ
Secretaria de Gobierno


NATALIA M. CORDOBA
ABOGADA
Matricula: XL141



DECRETO N° 058/2026.

Armstrong, 13 de Julio de 2026.

Visto la Licitación Pública N° 09/2026 convocada por la Municipalidad de Armstrong para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos destinados a la ejecución de la obra de pavimentación urbana (una cuadra) de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el procedimiento licitatorio referido se convocó a oferentes interesados en la ejecución de la obra mencionada, conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que con fecha 2 de julio de 2026 tuvo lugar el acto de apertura de sobres, registrándose la presentación de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: MDC CONSTRUCTORA S.R.L; MEROCHENICH S.R.L e INARQUIS CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Sección II, Punto E), del Pliego de Bases y Condiciones, la Secretaría de Obras Públicas en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Finanzas procedieron a efectuar el análisis técnico y económico de las propuestas presentadas;

Que del informe elaborado por dicha dependencia surge que la totalidad de las ofertas económicas recibidas superan significativamente el presupuesto y los valores de referencia determinados por la Administración para la ejecución de la obra;

Que la contratación administrativa tiene por finalidad la satisfacción del interés público, correspondiendo a la Administración procurar la utilización eficiente, racional y económicamente conveniente de los recursos públicos, preservando los principios de legalidad, razonabilidad, economicidad y buena administración que rigen toda actividad estatal;

Que la circunstancia de que las propuestas económicas excedan de manera considerable el costo estimado para la ejecución de la obra configura una causa objetiva y suficiente para abstenerse de adjudicar la contratación, toda vez que la aceptación de cualquiera de las ofertas implicaría comprometer recursos públicos en condiciones manifiestamente inconvenientes para el erario municipal;

Que la presentación de una oferta dentro de un procedimiento licitatorio no genera en cabeza del oferente un derecho subjetivo a obtener la adjudicación, sino únicamente una expectativa legítima supeditada a la evaluación de conveniencia y oportunidad que corresponde efectuar a la Administración en función del interés público comprometido;

Que, en consecuencia, y aun cuando la Sección II, Punto F), inciso 4), del Pliego de Bases y Condiciones faculta a esta Administración a rechazar las ofertas sin obligación de expresar las razones frente a los oferentes, corresponde motivar el presente acto administrativo dejando expresamente consignadas las circunstancias objetivas que justifican la decisión adoptada, en resguardo de los principios que informan el procedimiento administrativo;

Que, por todo ello, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes por tratarse del ejercicio legítimo de una potestad administrativa fundada en razones de interés público;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARMSTRONG

DECRETA:

ARTICULO 1º) – Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 09/2026 convocada para la contratación de mano de obra, materiales y equipos destinados a la ejecución de la obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong, en virtud de que las ofertas económicas presentadas resultan manifiestamente superiores al presupuesto oficial y a los valores de referencia determinados por la



Municipalidad, tornando inconveniente su adjudicación desde la perspectiva del interés público y de la adecuada administración de los recursos municipales.

ARTICULO 2º) – Dispónese la notificación del presente a todos los oferentes que participaron del procedimiento licitatorio.

ARTICULO 3º) – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


DANIELA PÉREZ
Secretaria de Gobierno




ING. GUILLERMO LUZZI
INTENDENTE MUNICIPAL